

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 61, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el punto Primero del Acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, del segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura, para quedar como sigue:

PRIMERO	Part N
	-36
- 7	
- 2 000	THE POT /7
	一位的 四 1 /2
Dip. Leticia Hernández Pérez	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
- Y BE	
/ 151	
FI Shipapala E. Circo	- Opendia advanta la Divita I I I I I I I I I I I I I I I I I I I

El periodo de funciones como Coordinadora de la Diputada Leticia Hernández Pérez, será del 14 de enero al 30 de mayo de 2020.

SEGUNDO. ...

TERCERO. ...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.





Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

